

**PRESENTO LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:11001410300120220021100 ADMINISTRACION E
INVERSIONES COSMOS SAS CONTRA JSP Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901171278**

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mar 23/08/2022 10:11 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS 1 BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ADMINISTRACION E INVERSIONES COSMOS SAS
DEMANDADOS:	j SP Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901171278
RADICACION:	11001410300120220021100

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 14/10/2021

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	febrero	2021	279.197
canon	marzo	2021	702.000
canon	abril	2021	702.000
canon	mayo	2021	702.000
canon	junio	2021	712.021
canon	julio	2021	712.021
canon	agosto	2021	712.021
canon	septiembre	2021	712.021
SUBTOTAL VALOR CANON			5.233.281
CLAUSULA PENAL			2.136.063
TOTAL DE LA OBLIGACION			7.369.344
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			7.369.344

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.369.344 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J



Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89